

| PCT CARTUJA |

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
TÉCNICO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE
COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO
eCitySevilla DE PCT CARTUJA, S.A.**

ÍNDICE

- 1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. JUSTIFICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO**
- 3. DIVISIÓN EN LOTES**
- 4. ALCANCE**
- 5. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**
- 6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**
- 7. FINANCIACIÓN EUROPEA**
- 8. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA**
- 9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 11. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**
- 12. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

EXPEDIENTE: 001CPI2024

TÍTULO: Servicios de asesoramiento técnico para la preparación de expedientes de compra pública de innovación de PCT Cartuja, S.A.

CPV:

73200000-4 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo

73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo

79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica

1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

PCT Cartuja, S.A., según sus estatutos sociales, tiene por objeto crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la promoción y desarrollo de actividades vinculadas a la investigación, la tecnología, la innovación, la internacionalización y el desarrollo de la actividad económica de las entidades y empresas ubicadas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, para lo cual llevará a cabo cuantas acciones estime oportunas, destacando en el marco que nos ocupa especialmente las siguientes:

a) Promover y participar en actuaciones estratégicas colectivas de empresas presentes en el PCT Cartuja, que permitan una mayor competitividad de éstas y la creación de empleo, impulsando la conjunción de intereses mutuos de las entidades.

...

d) Llevar a cabo actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, que tengan correspondencia con las prioridades y directrices definidas en la planificación de la I+D+I en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la programación de los fondos europeos en Andalucía.

...

g) Estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio Parque y entre éste y su entorno, especialmente con las OTRIs y las PYMEs de carácter innovador o de base tecnológica.

Bajo este objeto social, PCT Cartuja ha impulsado desde 2019 el proyecto de cooperación público-privada eCitySevilla, como una iniciativa estratégica que persigue el desarrollo de un modelo integral de ciudad inteligente, descarbonizada y sostenible en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, que le permita situarse a la vanguardia de este tipo de entornos a nivel nacional e internacional, teniendo como meta superar en 2025 los objetivos de energía y clima establecidos para 2030 y permitiendo replicar este modelo al resto de la ciudad y a otros entornos urbanos de Andalucía. Actualmente eCitySevilla cuenta con más de 90 entidades adheridas.

Además de trabajar en las líneas generales del proyecto, desde 2022, PCT Cartuja ha promovido la ejecución de un conjunto de actuaciones con alto grado de innovación, en el marco de eCitySevilla, a través de una propuesta de Compra Pública de Innovación, CPI, que busca **acelerar la incorporación de elementos innovadores al modelo de ciudad inteligente, descarbonizada y sostenible**, cuyos beneficiarios son las distintas administraciones públicas con competencias en el ámbito del parque, los usuarios y entidades de PCT Cartuja, ciudadanos de Sevilla y, como **proyecto replicable**, toda la sociedad andaluza, española y europea.

La propuesta de proyecto de CPI de título **“eCitySevilla – Desarrollo de modelo de ciudad inteligente, descarbonizada y sostenible”** está dividido a su vez en 12 actuaciones diferenciadas, englobadas en la vertical común de smartcity, clasificadas según los grupos de trabajo asociados (Energía, Edificios, Movilidad y Digitalización), pero con temáticas muy diferentes, que obligan al tratamiento de cada una de estas actuaciones como proyectos de CPI completos e independientes. Se incluye a continuación tabla resumen con el nombre y presupuesto aproximado de cada una de estas actuaciones:

Actuación	GT	TRL	Presupuesto (€) (IVA incluido)
Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos (DER)	EDIF	TRL5 -> 6	4.000.000
Sistema Alumbrado público inteligente	ENE	TRL6 -> 7	1.500.000
Aplicación Infraestructuras Movilidad y Servicios MaaS (Mobility as a Service)	MOV	TRL7 -> 8	500.000
Nuevo modelo de CarPooling	MOV	TRL6 -> 7	550.000
Piloto de Transporte Eléctrico Autónomo	MOV	TRL6 -> 7	3.750.000
Servicio de control de Accesos a Cartuja y PCT de vehículos y personas	MOV	TRL7 -> 8	550.000
Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana	MOV	TRL5 -> 6	1.500.000
Sistema de Logística de última milla para mercancías con automatización avanzada	MOV	TRL5 -> 6	2.750.000
Piloto de Sistema Building to Grid (B2G)	EDIF	TRL4 -> 5	550.000
Infraestructura Digital del Parque Científico y Tecnológico	DIG	TRL4 -> 5	2.250.000
Plataforma de Datos del PCT	DIG	TRL7 -> 8	1.150.000
Sistema de gestión de Eventos, Emergencias y Seguridad con Gemelo digital y protección de área	DIG	TRL6 -> 7	750.000
			19.800.000

La puesta en marcha de los citados proyectos de compra pública de innovación requiere contar con un equipo de profesionales especializados en compra pública de innovación, que sirvan de apoyo a los recursos de PCT Cartuja, para la ejecución de estos expedientes de CPI. En este aspecto es relevante señalar que, para PCT Cartuja, este es el primer proyecto de CPI que gestiona, por lo que se hace extremadamente necesario la contratación de servicios de asesoramiento especializado para la preparación de estos expedientes.

Con este fin, mediante Resolución de 25 de diciembre de 2023 la Secretaria General de Investigación e Innovación ha concedido una transferencia de asignación nominativa a PCT Cartuja por importe de un millón cuarenta mil euros (1.040.000 euros, IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1500170000 G/72A/74300/00 A411AC28N1 2023001103, del Programa 72A “Innovación y Emprendimiento”, dentro del Objetivo Específico 1.1 (Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas) y la Acción C (Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía) del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 para la contratación de estos servicios de asesoramiento técnico necesarios para las actuaciones de investigación y desarrollo de los expedientes de Compra Pública de Innovación del proyecto eCitySevilla.

2. JUSTIFICACIÓN DE ACUERDO MARCO

El periodo de ejecución total previsto de este proyecto de CPI se extiende desde 2024 hasta 2027. Debido a la planificación estimada de ejecución de las 12 actuaciones incluidas en el proyecto eCitySevilla, en una primera fase se deberán lanzar hasta 5 consultas preliminares al mercado a la vez y la licitación cuya CPM ya está finalizada, correspondientes a las actuaciones consideradas prioritarias y cuyo plazo de ejecución se estima mayor. En una segunda fase, se pondrán en marcha las 6 restantes actuaciones, coincidiendo la ejecución de las 12 actuaciones en gran parte del periodo de ejecución total del proyecto, sobre todo desde mediados de 2025 hasta 2027.

Se adjunta planificación estimada pormenorizada por actuaciones:

3. DIVISIÓN EN LOTES

La compra pública de innovación, a través del instrumento de la contratación pública, conlleva la ejecución de una actuación administrativa especializada de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda. Para su ejecución es necesaria la búsqueda de la solución de innovación más adecuada para la contratación de bienes, servicios u obras, particularmente complejas, en las que se precisan la ejecución de numerosas y sucesivas fases en cada uno de los proyectos de compra pública innovadora.

La compra pública de innovación consta de una primera fase preparatoria del contrato denominada consultas preliminares del mercado, se trata de un proceso largo en el que es imprescindible contar con los máximos operadores económicos con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informarlos acerca de los planes y de los requisitos que el órgano de contratación exigirá para concurrir al procedimiento. Este proceso requiere una planificación previa y minuciosa que garantice el éxito de la citada consulta.

La siguiente fase del expediente de contratación propiamente dicho, consta de varias etapas consecutivas, las cuales son: preparación de la licitación, selección y adjudicación del contrato, formalización, cumplimiento, ejecución y efectos y, por último, extinción del contrato. Esta, se trata de una fase muy extensa desde el punto de vista temporal, ilimitada en lo que respecta a la etapa de la preparación de la licitación, ya que, como ya se ha indicado, se trata de contratos complejos. La preparación de la licitación es la fase más importante del expediente de contratación ya que su correcta configuración garantiza el éxito del expediente, no solo desde el punto de vista de su tramitación, sino también del seguimiento del mismo mediante el correcto establecimiento de las prescripciones técnicas que regularán la ejecución del contrato.

La última fase del expediente de compra pública de innovación engloba el seguimiento, extinción y justificación, en sentido amplio, de la ejecución de los contratos, así como la justificación de la ejecución de los contratos, que vendrá determinada en función del origen de la financiación del proyecto en cuestión.

Con esta división en fases, los servicios de asesoramiento técnico, objeto de los contratos regulados por el Acuerdo Marco que aquí se propone, pueden a su vez dividirse en los siguientes lotes diferenciados:

- Lote número 1, en el que se engloban los trabajos relativos al asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado.
- Lote número 2, en el que se engloban los trabajos relativos al apoyo en la tramitación integral del expediente de contratación desde la elaboración de todos los documentos necesarios para el inicio del expediente hasta la adjudicación y formalización del contrato.

- Lote número 3, en el que se engloban los trabajos relativos al apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos.

4. **ALCANCE**

A continuación se describirán los trabajos incluidos en el alcance de cada uno de los lotes anteriormente definidos:

Lote número 1, en el que se engloban los trabajos relativos al asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado (en adelante CPM), entre los que se incluye la realización completa de los trabajos siguientes:

- Redacción del documento regulador de las CPM, que incluya anuncio, bases de participación, descripción de retos y formularios de participación.
- Presentación de la documentación al órgano gestor y otros actores relevantes que considere la persona responsable de PCT CARTUJA.
- Apoyo en la elección de expertos y coordinación del Comité Asesor, en aquellos casos que se estime necesario.
- Diseño del contenido y apoyo en organización de eventos de difusión de la CPM.
- Definición del plan de comunicación de las consultas.
- Apoyo en el diseño de los espacios web donde se almacenará toda la documentación de los proyectos.
- Apoyo en la tramitación y publicación de la documentación.
- Formulación y actualización del documento de dudas y preguntas frecuentes.
- Elaboración de la base de datos de los asistentes.
- Preparación de notificaciones a los asistentes.
- Apoyo en la gestión de dudas de los participantes.
- Gestión de los correos electrónicos de los proyectos y, en su caso, de los buzones de correo de cada proyecto.
- Apoyo en la recopilación de las propuestas recibidas.
- Análisis individual y comparativo de las ideas recibidas: Tabulación de la información recibida, extracción de conclusiones en lo que respecta a información numérica y no numérica.
- Apoyo en la solicitud de aclaraciones, en su caso: Identificación de incongruencias y/o faltas de detalle, solicitud (vía correo electrónico) de ampliación de información, gestión de respuestas recibidas, etc.
- Redacción detallada de comunicaciones con los primeros resultados de las consultas: número de propuestas, perfil entidades participantes, próximos pasos, etc.
- Elaboración del documento que contenga las reglas de funcionamiento de las entrevistas.
- Identificación de empresas a las que entrevistar.
- Asesoramiento in situ en las entrevistas con las empresas.

- Preparación de actas, tanto internas como externas.
- Redacción preliminar del informe de conclusiones de acuerdo a los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Incorporación en el informe de aspectos funcionales y técnicos de interés.
- Redacción del informe final de conclusiones de las CPM.
- Envío del informe a todos los participantes y publicación en la página web del proyecto.
- Apoyo a la preparación de la documentación y/o aportación de la información necesaria para la justificación anual solicitada a PCT Cartuja, S.A por la Secretaría General de Investigación e Innovación en la Resolución de concesión de la financiación de fecha 25 de diciembre de 2023. Esta colaboración deberá incluir, como mínimo, el apoyo en la preparación de la siguiente documentación:
 - o Informe anual de evaluación del éxito técnico de la iniciativa, que se adaptará del informe final de conclusiones de las CPM.
 - o Memoria anual de actuación, con indicación de actividades realizadas y resultados obtenidos, y que incluya datos estadísticos sobre las personas beneficiarias y usuarias, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la actuación. Esta memoria también podrá adaptarse a partir del informe final de conclusiones de cada una de las CPM.
- Otros trabajos que pudieran necesitarse, de soporte y apoyo, exclusivamente complementarios de los anteriores.

Lote número 2, en el que se engloban los trabajos relativos al apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación desde la elaboración de todos los documentos necesarios para el inicio del expediente hasta la adjudicación y formalización del contrato y, entre los que se incluyen la realización completa de los trabajos siguientes:

- Apoyo en convocatoria de reuniones de lanzamiento de proyectos.
- Participación en las reuniones de lanzamiento y redacción de correspondientes actas.
- Apoyo en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y emisión de informes jurídicos que se requieran por PCT CARTUJA.
- Apoyo en la tramitación y publicación del expediente de contratación.
- Resolución de dudas y aclaraciones de posibles ofertantes, previas a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Apoyo en la recopilación y revisión de la documentación de los ofertantes y propuestas de participación.
- Apoyo en la revisión del contenido de las ofertas técnicas a fin de verificar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, y elaboración de los informes técnicos que se consideren precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP, cuando sea necesario.

- Asesoramiento jurídico para la elaboración de los informes del órgano de contratación en caso de tramitarse cualquier tipo de recurso tanto administrativos (de alzada), como especiales en materia de contratación.
- Apoyo en la elaboración de los documentos de formalización de contratos.
- En los casos en los que PCT Cartuja lo estime necesario, además, se deberá incluir la asistencia en la preparación de la documentación y/o aportación de la información necesaria para la justificación anual solicitada a PCT Cartuja, S.A por la Secretaría General de Investigación e Innovación en la Resolución de concesión de la financiación de fecha 25 de diciembre de 2023. Esta colaboración deberá incluir, como mínimo, el apoyo en la preparación de la siguiente documentación:
 - Informe anual de evaluación del éxito técnico de la iniciativa, que se adaptará del informe final de conclusiones de las CPM de cada actuación.
 - Memoria anual de actuación, con indicación de actividades realizadas y resultados obtenidos, y que incluya datos estadísticos sobre las personas beneficiarias y usuarias, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la actuación.
- Otros trabajos que pudieran necesitarse, de soporte y apoyo, exclusivamente complementarios de los anteriores.

Lote número 3, en el que se engloban los trabajos relativos al apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos, entre los que se incluye la realización completa de los trabajos siguientes:

- Coordinación y planificación de tareas, procesos y actividades de ejecución de los contratos.
- Soporte y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de los distintos encargos recibidos por PCT CARTUJA.
- Apoyo al seguimiento presupuestario de los contratos.
- Soporte a la gestión de datos y documentación.
- Apoyo al seguimiento, monitorización y evaluación de actuaciones de las empresas adjudicatarias.
- Soporte en las tareas de pilotaje/validación de las soluciones aportadas por las empresas adjudicatarias.
- Revisión formal de todos los documentos que se consideren como entregables para garantizar su corrección formal.
- Apoyo en la extinción del contrato.
- Apoyo en la evaluación de resultados, elaboración de informes seguimiento, fichas de buenas prácticas, estadísticas y memorias de resultados dirigidas a las partes interesadas del proyecto.

- Proveer de herramientas, metodologías y estructuras comunes para los subproyectos, permitiendo estandarizar la evaluación/cuantificación de resultados de los mismos.
- Apoyo en las comunicaciones ante los organismos titulares e instituciones financiadoras responsables de los programas de CPI Regionales, Nacionales y europeos en la tramitación de las cuentas justificativas, seguimiento, etc.
- Soporte en la preparación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías externas necesarias a presentar a los organismos financiadores, así como las verificaciones in-situ, de carácter económico.
- Asesoramiento sobre los requerimientos necesarios que deben cumplir los contratos y actuaciones adjudicadas en atención a su financiación.
- Asesoramiento acerca del cumplimiento de las normas de publicidad que le sean de aplicación en atención a su financiación.
- Apoyo en la elaboración, mantenimiento y seguimiento del cuadro de mando de indicadores de ejecución, resultado e impacto de las actuaciones adjudicadas.
- Gestión de consultas e incidencias.
- Elaboración de una propuesta de Plan de Calidad de los proyectos, en la que se propondrán directrices comunes (procesos, procedimientos, metodologías y herramientas) para garantizar la calidad de las actuaciones a llevar a cabo.
- Realización de un Plan de Comunicación y Difusión de los proyectos.
- Evaluación del impacto de la I+D.
- Soporte en la elaboración del informe justificativo de indicadores de impacto, así como otros informes que sean requeridos para la evaluación.
- Soporte en la elaboración del informe final justificativo de la validación de las soluciones aportadas por las empresas adjudicatarias.
- Preparación de la documentación y/o aportación de la información necesaria para la justificación anual solicitada a PCT Cartuja, S.A por la Secretaría General de Investigación e Innovación en la Resolución de concesión de la financiación de fecha 25 de diciembre de 2023. Esta colaboración deberá incluir, como mínimo, el apoyo en la preparación de la siguiente documentación:
 - o Informe anual de evaluación del éxito técnico de la iniciativa.
 - o Memoria anual de actuación, con indicación de actividades realizadas y resultados obtenidos, y que incluya datos estadísticos sobre las personas beneficiarias y usuarias, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la actuación.
- Otros trabajos que pudieran necesitarse, de soporte y apoyo, exclusivamente complementarios de los anteriores.

5. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Dada la planificación estimada de las actuaciones, según el cronograma incluido en el apartado 2 de esta memoria, y las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refieren cada uno de los lotes en que se divide el presente acuerdo marco, se considera justificada una duración inicial del acuerdo marco de 3 años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización. Está previsto que el acuerdo marco quede formalizado en el ejercicio 2024.

Tras la formalización del acuerdo marco se podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste, siempre que la propuesta de adjudicación se reciba por las personas adjudicatarias del acuerdo marco dentro del plazo de duración del mismo.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco.

No están previstas prórrogas para el acuerdo marco. El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso.

6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del acuerdo marco viene determinado por el número máximo de actuaciones de cada lote que se deberán llevar a cabo para completar la ejecución global del proyecto de CPI ***“eCitySevilla – Desarrollo de modelo de ciudad inteligente, descarbonizada y sostenible”***.

Como se ha descrito anteriormente, el proyecto está conformado por 12 actuaciones, y cada una de ellas seguirá el siguiente patrón de desarrollo:

- *Fase 1: Ejecución de la Consulta Preliminar al Mercado.* En esta fase se necesitará contar con el asesoramiento técnico descrito en el alcance del LOTE 1.

Es importante destacar el hecho de que PCT Cartuja, S.A realizó la Consulta Preliminar al Mercado de la actuación Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana, denominada “Rob4Trees”, que fue lanzada en enero de 2023, con el asesoramiento y la colaboración de Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), por lo que esta fase de esta actuación queda fuera del alcance de este acuerdo marco.

La citada consulta fue publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación así como el proceso de la misma hasta la emisión del informe final de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 de la LCSP. Se hace

constar expresamente que, la participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

- *Fase 2: Preparación de la licitación, procedimiento de contratación y adjudicación.* Si como resultado de la CPM, se concluye que la actuación puede desarrollarse bajo la herramienta de la CPI en cualquier de sus modalidades (Compra Publica Precomercial, Compra Publica de Tecnología Innovadora o Asociación para la Innovación), para desarrollar esta fase se necesitará contar con el asesoramiento técnico descrito en el alcance del LOTE 2.

En caso de que la CPM concluya que la actuación no puede desarrollarse bajo la herramienta de CPI, no sería necesario abordar esta fase 2, y la contratación del servicio/suministro se podría hacer a través de un procedimiento ordinario, sin necesidad de asesoramiento técnico especializado según lo descrito en el alcance del LOTE 2.

- *Fase 3: Ejecución de la actuación, seguimiento y justificación del expediente de CPI.* Una vez adjudicado el contrato de CPI a los proveedores seleccionados, se iniciará la fase de ejecución de la actuación, seguimiento de la misma y finalmente justificación del expediente de CPI relativo a la actuación concreta ante la Administración financiadora. Para la ejecución de esta fase, será necesario contar con el asesoramiento técnico especializado descrito en el alcance del LOTE 3.

Con todo esto, podemos concluir que el número máximo de contrataciones de asesoramiento de las distintas fases, para ejecutar completamente este proyecto de CPI serán las siguientes, distinguiendo por cada uno de los lotes:

LOTE	Nº MÁXIMO
LOTE 1: CPM - Asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado	11
LOTE 2: PREP LICITACION - Apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación	12
LOTE 3: EJEC-SEGUIM-JUSTIF - Apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos	12

El valor estimado del acuerdo marco será el resultado del valor estimado del conjunto de los contratos basados a celebrar durante la duración total del acuerdo marco.

La cifra del presupuesto base se ha estimado en base a precios de mercado de otros servicios de asesoramiento técnico especializado contratados por PCT CARTUJA en años

anteriores y a precios de mercado de servicios asimilables a los descritos en este acuerdo marco, de otras entidades del sector público andaluz, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA no incluido)
LOTE 1: CPM - Asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado	40.000,00 €	33.057,85 €
LOTE 2: PREP LICITACION - Apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación	25.000,00 €	20.661,16 €
LOTE 3: EJEC-SEGUIM-JUSTIF - Apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos	25.000,00 €	20.661,16 €

El desglose de dichos importes se corresponde con:

- Costes directos: 80%
- Costes indirectos: 14%
- Beneficio industrial: 6%

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, dado el número máximo de actuaciones contratar de cada lote, y la cifra estimada de coste de cada uno, el valor estimado del acuerdo marco asciende a **859.504,19 euros, IVA no incluido**:

Nº MAXIMO	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)
11	LOTE 1: CPM - Asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado	363.636,35 €
12	LOTE 2: PREP LICITACION - Apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación	247.933,92 €
12	LOTE 3: EJEC-SEGUIM-JUSTIF - Apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos	247.933,92 €
VALOR ESTIMADO TOTAL ACUERDO MARCO		859.504,19 €

En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante para PCT CARTUJA. Por tanto este importe se indica a efectos de publicidad y selección del procedimiento de adjudicación del presente acuerdo marco, no derivándose obligaciones económicas de ningún tipo de la adjudicación ni del Acuerdo Marco que se formalice. Las

obligaciones económicas serán exclusivamente las que se deriven de los servicios que se demanden por parte de PCT Cartuja y se presten a conformidad de ésta.

7. FINANCIACIÓN EUROPEA

FONDOS EUROPEOS	TIPO DE FONDO	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN
SI	FEDER	100 %

Mediante Resolución de 25 de diciembre de 2023 la Secretaria General de Investigación e Innovación ha concedido una transferencia de asignación nominativa a PCT Cartuja por importe de un millón cuarenta mil euros (1.040.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 1500170000 G/72A/74300/00 A411AC28N1 2023001103, del Programa 72A “Innovación y Emprendimiento”, dentro del Objetivo Específico 1.1 (Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas) y la Acción C (Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía) del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 para la contratación de estos servicios de asesoramiento técnico necesarios para las actuaciones de investigación y desarrollo de los expedientes de Compra Pública de Innovación del proyecto eCitySevilla.

8. PROPUESTAS DE CRITERIOS DE SOLVENCIA

8.1. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- **Declaración sobre el volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por **importe igual o superior a una vez el valor anual medio de cada lote del acuerdo marco**, esto es:
 - 121.212,11 € para el lote 1;
 - 82.644,64 € para el lote 2;
 - 82.644,64 € para el lote 3.

En caso de la empresa licitadora presente oferta a varios lotes, el importe de la declaración sobre el volumen anual de negocios antes mencionada será por **importe igual o superior a una vez el valor anual medio correspondiente al sumatorio de los lotes a los que licite**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios acumulativos:

- **Relación de los principales servicios similares al objeto del acuerdo marco (consultoría/asesoramiento en Compra Pública de Innovación) efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos.**

Para cumplir con este requisito será necesario aportar, al menos, **dos certificados de buena ejecución**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media de cada lote del acuerdo marco**, esto es:

- o 84.848,47 €, para el lote 1;
- o 57.851,24 €, para el lote 2;
- o 57.851,24 €, para el lote 3,

En caso de que la empresa licitadora presente oferta a varios lotes, se exigirá que aporte certificados de buena ejecución cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media correspondiente al sumatorio de los contratos de los lotes a los que licite**.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los **cuatro primeros dígitos** de los códigos CPV correspondientes al

trabajo acreditado coinciden con los cuatro primeros dígitos de algunos de los códigos CPV indicados para el Acuerdo Marco.

Supletoriamente, se consideraran aquellos trabajos que, no habiendo coincidencia en los cuatro primeros dígitos del CPV, tengan como objeto principal la realización de servicios de consultoría/asesoramiento en compra pública de innovación.

- **Miembros del equipo técnico adscrito al acuerdo marco:** El equipo técnico ha de estar formado al menos por tres (3) personas, **una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador**. Al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. Se acreditará con la presentación de una copia del título universitario.
 - **Persona designada como coordinador:** Experiencia de **36 meses** en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación.
 - **Resto de los miembros integrantes del equipo técnico adscrito al acuerdo marco:** Experiencia de **18 meses** en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación.

En estos dos últimos casos, la experiencia se acreditará individualmente por cada persona integrante del equipo, mediante la presentación de **declaración responsable conforme al modelo que se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas** donde se incluya expresamente la persona que haya participado en la ejecución del trabajo o servicio, una breve descripción del mismo donde se justifique su relación con asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, y su duración, indicando mes de inicio y mes de fin.

En caso de que la empresa licitadora presente oferta a varios lotes, para cumplir con este requisito, será suficiente la presentación del mismo equipo mínimo para todos ellos.

9. PROPUESTAS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Cada uno de los lotes será valorado bajo los mismos criterios de adjudicación pero de forma independiente, con una puntuación máxima total de 100 puntos que se reparte de la siguiente manera:

9.1.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR (MAX. 40 PUNTOS)

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 20 PUNTOS. Las propuestas que no alcancen el umbral mínimo previsto no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento sin posibilidad de apertura del siguiente sobre.

Los licitadores presentarán una memoria técnica, **para cada lote al que presenten propuesta**, de un **máximo de 15 páginas**, numeradas en formato A4, incluyendo portada e índice, que incluirá y definirá, con el mayor grado de concreción posible al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción de la metodología a emplear, identificando las fases en las que se deben dividir los trabajos incluidos en cada lote incluyendo descripción de los procesos que conforman cada una de las tareas incluidas en cada lote.
- Planificación de los trabajos a realizar (descendiendo a nivel tarea), indicando para cada una de ellas metodología, recursos materiales que se prevé destinar, duración de la misma e interrelaciones entre las tareas que conforman el trabajo a realizar.

No se puntuarán los Memorias técnicas que presenten un mayor número de páginas o que no se encuentren debidamente numeradas, conforme a lo establecido en los presentes criterios.

A continuación se precisan y detallan los aspectos sujetos a evaluación y las pautas necesarias para su ponderación, favoreciéndose la igualdad y transparencia en la presentación y posterior valoración de las ofertas. Se calificarán las memorias técnicas en los siguientes niveles, otorgando a cada nivel una puntuación, siendo el máximo 40 puntos:

Nivel calificación de la memoria técnica	Puntos a asignar	Características que debe cumplir la memoria para alcanzar este nivel
MUY BUENA	40	La memoria expresa detalladamente la metodología a emplear identificando tanto las fases en las que deberán dividirse los trabajos incluidos en cada lote, así como la descripción muy detallada de los procesos que conforman cada una de las tareas incluidas en cada lote objeto del presente pliego. La Memoria técnica recoge una planificación muy detallada de los trabajos a realizar, el estudio de cada una de las actividades (tareas) que conforman cada uno de los lotes, exponiendo la metodología de trabajo prevista, los recursos materiales que se prevé destinar y la duración prevista de cada una de ellas. Asimismo, recoge la duración de las distintas tareas y las interrelaciones entre ellas, permitiendo la

		comprensión de la oferta de forma muy clara y sencilla, y sin contener errores manifiestos .
BUENA	30	<p>La memoria expresa la metodología a emplear identificando tanto las fases en las que se dividen los trabajos incluidos en cada lote, así como la descripción detallada de los procesos que conforman cada una de las tareas incluidas en los lotes objeto del pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>La Memoria técnica recoge una planificación detallada de los trabajos a realizar, el estudio de cada una de las actividades (tareas) que conforman cada uno de los lotes, exponiendo la metodología de trabajo prevista, los recursos materiales que se prevé destinar y la duración prevista de cada una de ellas. Asimismo, recoge la duración de las distintas tareas y las interrelaciones entre ellas, permitiendo la comprensión de la oferta de forma clara y sencilla, y sin contener errores manifiestos.</p>
ACEPTABLE	20	<p>La memoria expresa la metodología a emplear identificando tanto las fases en las que se dividen los trabajos incluidos en cada lote, así como la descripción genérica de los procesos que conforman cada una de las tareas incluidas en los lotes objeto del pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>La Memoria técnica recoge una planificación genérica de los trabajos a realizar, el estudio de gran parte de las actividades (tareas) que conforman cada uno de los lotes, exponiendo la metodología de trabajo prevista, los recursos materiales que se prevé destinar y la duración prevista de la mayoría de las actividades (tareas). Asimismo, recoge la mayoría de las interrelaciones entre ellas, pudiendo contener algún error no sustancial, sin que ello suponga la no comprensión general de la oferta.</p>
SOMERA	10	<p>La memoria contiene la metodología a emplear identificando algunas de las fases en las que se dividen los trabajos incluidos en cada lote, así como una somera descripción de alguno de los procesos que conforman las tareas incluidas en los lotes objeto del PPT.</p> <p>La Memoria técnica recoge una planificación general de los trabajos a realizar, el estudio de algunas de las actividades (tareas) que conforman cada uno de los lotes, exponiendo la metodología de trabajo prevista, los recursos materiales que se prevé destinar y la duración prevista de cada una de ellas. Asimismo, recoge la duración de algunas de las tareas, sin observar las interrelaciones entre ellas, permitiendo extraer de la oferta información general de la misma, observándose algunos errores manifiestos, de manera que no permita la comprensión completa de la oferta.</p>
MALA	0	No permite comprender la oferta realizada o la misma contiene gran número de errores manifiestos.

9.2.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁX. 60 PUNTOS)

1. Calidad del equipo técnico. Mayor experiencia del equipo respecto a los mínimos de solvencia técnica establecidos en el apartado 8.2 de esta memoria. Hasta 35 puntos.

Se asignarán 35 puntos al licitador que presente al equipo de trabajo con el mayor número de meses de experiencia individual, adicional a la mínima requerida para la solvencia técnica del acuerdo marco. Esto es:

- **Persona designada como coordinador:** Al licitador que dé mayor experiencia **de más de 36 meses** en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, se le asignarán 15 puntos, al resto, de manera proporcional.
- **Resto de los miembros integrantes del equipo técnico adscrito al acuerdo marco:**
 - Al licitador que dé mayor experiencia **de más de 18 meses en el consultor 1**, en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, se le asignarán 10 puntos, al resto, de manera proporcional.
 - Al licitador que dé mayor experiencia **de más de 18 meses en el consultor 2**, en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, se le asignarán 10 puntos, al resto, de manera proporcional.

Se otorgará 0 puntos a las personas licitadoras que no oferten meses de experiencia adicional a la mínima requerida para la solvencia técnica o profesional.

Se acreditará mediante la presentación de **Certificados individuales de buena ejecución** donde se incluya expresamente la persona que haya participado en la ejecución del trabajo o servicio, una breve descripción donde se justifique su relación con el asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, y su duración, indicando mes de inicio y mes de fin.

2. Oferta Económica. **Hasta 25 puntos.**

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la propuesta económica de menor importe respecto al presupuesto base de la licitación, se le asignarán **25 puntos** y, las demás ofertas serán valoradas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(P_i - P_o)}{P_i} \right] \times K$$

Siendo:

P: Puntuación

P₀: Proposición económica más baja.

P_i: Oferta económica referida a la proposición calificada.

K: Constante de 25 puntos.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según lo previsto en los artículos 19, 22 y apartados 10 y 13 del artículo 101 de la LCSP se **trata de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada**, ya que el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos contemplados durante la duración del acuerdo marco es superior a 221.000 euros, conforme a la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, en virtud de lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

Para la determinación del número de personas licitadoras adjudicatarias del acuerdo marco se atenderá a la puntuación obtenida por cada una de ellas, de manera que para cada lote se seleccionarán a todas aquellas que obtengan una puntuación total, de entre todos los criterios de adjudicación, igual o superior a 50 puntos.

Para cada lote, el acuerdo marco se firmará con un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) de los primeros licitadores clasificados, en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración previstos en el presente pliego, siempre que existan suficientes ofertas presentadas.

11. PROPUESTAS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco quedará recogido de manera detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares de este Acuerdo Marco.

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco están obligados a presentar oferta en el caso de que sean requeridos a presentar la misma. La ausencia reiterada en el envío de oferta tras las invitaciones que realice PCT Cartuja, otorgará al órgano de contratación la facultad suficiente para excluir al adjudicatario del Acuerdo Marco.

Se propone que para adjudicar los contratos basados de cualquiera de los lotes se deberán utilizar, como mínimo dos de entre todos los criterios de adjudicación ponderables de manera automática propuestos a continuación:

1. Oferta económica.
2. Calidad del equipo técnico. Número de profesionales que se amplían respecto de los establecidos en los requisitos de solvencia técnica.
3. Compromiso de realización de sesiones de formación y capacitación en las temáticas específicas de cada lote del acuerdo marco, al personal de PCT Cartuja involucrado en la gestión y ejecución de los expedientes de compra pública de innovación.
4. Reducción de plazos de ejecución de los contratos basados.

11.1 PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100 puntos)

Para la baremación de las ofertas, en cada contrato basado de cualquiera de los lotes, el órgano de contratación establecerá, de entre los criterios de adjudicación propuestos, los baremos de puntuación y su distribución entre los diferentes criterios que considere más adecuados en virtud de las necesidades a atender:

1. Oferta Económica.

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares de este procedimiento.

A la propuesta económica de menor importe respecto al presupuesto base de la licitación, se le asignará la máxima puntuación y, las demás ofertas serán valoradas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(P_i - P_o)}{P_i} \right] \times K$$

Siendo:

P: Puntuación

P₀: Proposición económica más baja.

P_i: Oferta económica referida a la proposición calificada.

K: Constante de xx puntos.

2. Calidad del equipo técnico. Número de profesionales que se amplían respecto de los establecidos en los requisitos de solvencia técnica del apartado 8.2 de esta memoria.

Debido al gran volumen de contratos basados simultáneos que se espera adjudicar bajo este acuerdo marco, y la especificidad y complejidad de las tareas incluidas en el alcance de los mismos, se justifica la necesidad de que los equipos de trabajo estén formados por un mayor número de personas con titulación y experiencia adecuada a la naturaleza del objeto de este acuerdo marco, de forma que, el mismo licitador pueda ser adjudicatario de varios contratos basados de manera simultánea, sin que disminuya por ello la calidad de la ejecución de dichos contratos.

Se valorará el incremento del número de miembros adicionales al equipo de trabajo, diferentes de los miembros presentados para cumplir los requisitos de solvencia técnica del acuerdo marco, que cumplan con las siguientes condiciones de experiencia:

- **Incremento en DOS o más personas el equipo de trabajo, que acrediten experiencia individual con experiencia mínima de 18 meses en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación.** Se acreditará mediante la presentación individualizada de Certificados de buena ejecución donde se incluya expresamente nombre y apellidos de la persona que haya participado en la ejecución del trabajo o servicio, una breve descripción del mismo donde se justifique su relación con asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación y su duración, indicando mes de inicio y mes de fin.

Los certificados de buena ejecución que se incluyan en la relación para valorar este criterio de adjudicación no podrán incluirse en la relación para acreditar la solvencia técnica.

La valoración se realizará de la siguiente forma:

- Si el licitador no incrementa el equipo de trabajo respecto al presentado como mínimo para la solvencia técnica, se asignarán 0 puntos.
- Si el licitador incrementa el personal con un miembro que cumpla los requisitos establecidos en este criterio, se asignará la mitad de la máxima puntuación de este criterio.
- Si el licitador incrementa el personal con dos o más miembros que cumplan los

requisitos establecidos en este criterio respecto al presentado como equipo de trabajo mínimo, se asignará la máxima puntuación de este criterio.

Para cualquiera de los contratos basados, en caso de sustitución de alguno/s de los profesionales que forman parte del equipo encargado de ejecutar la prestación, la empresa contratista propondrá al órgano de contratación con, al menos 15 días de antelación, a otros miembros en idéntico número a los profesionales objeto de sustitución con, al menos, idéntica experiencia (número de meses) que los aportados en su oferta durante la tramitación del expediente del contrato basado. El órgano de contratación estará facultado para autorizar su sustitución; en caso de no autorizar la sustitución, éste solicitará a la empresa contratista una nueva propuesta de profesionales.

3. Compromiso de realización de sesiones de formación y capacitación en las temáticas específicas de cada lote del acuerdo marco, al personal de PCT Cartuja involucrado en la gestión y ejecución de los expedientes de compra pública de innovación.

Este criterio pretende aportar una ventaja directa adicional al servicio que se pretende obtener ya que, siendo principalmente, un servicio de asesoramiento técnico como apoyo a los recursos de PCT Cartuja, S.A para la ejecución de expedientes de CPI, repercutirá en una mejora de las cualidades y conocimientos del equipo de la sociedad, favoreciendo la ejecución del servicio. Por tanto, se ha previsto otorgar hasta 5 puntos si el licitador se compromete a realizar, durante la ejecución del contrato basado que se le adjudique, sesiones de formación y capacitación en las temáticas específicas que se definan de forma conjunta con PCT Cartuja, S.A. y que estén relacionadas con el área específica del lote (lote 1: Consultas Preliminares de Mercado, lote 2: preparación y tramitación de licitaciones de compra pública de innovación y lote 3: ejecución, seguimiento y justificación de expedientes de compra pública de innovación), de la siguiente manera:

- Si el licitador no se compromete a realizar sesiones de formación y capacitación, se asignarán 0 puntos.
- Si el licitador se compromete a realizar sesiones de formación y capacitación por un total de hasta 4 horas/año, se asignará la mitad de la máxima puntuación de este criterio.
- Si el licitador se compromete a realizar sesiones de formación y capacitación por un total de hasta 8 horas/año, se asignará la máxima puntuación de este criterio.

4. Reducción de plazos de ejecución de los contratos basados.

Debido a la ajustada planificación global de actuaciones del proyecto de CPI eCitySevilla, incluida en el apartado 2 esta memoria, y el gran volumen de contratos basados simultáneos y correlativos que se espera adjudicar bajo este acuerdo marco de los diferentes lotes, se valorará positivamente que los licitadores, en relación a los lotes 1 y 2 de este acuerdo marco, puedan reducir los plazos de ejecución de dichos contratos basados, sin disminuir la calidad de la ejecución de los mismos, de forma que se reduzca la posibilidad de desviaciones en el plazo total de ejecución del proyecto global de CPI eCitySevilla, que incluye las 12 actuaciones.

Sólo se considerará este criterio de adjudicación, cuando así lo estime necesario el órgano de contratación, en función de la evolución de la ejecución global del proyecto de CPI, y sólo para los lotes 1 y 2 de este Acuerdo Marco, por ser los únicos lotes cuya ejecución no dependerá de la ejecución de un tercero, sino sólo de la efectiva realización de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria del contrato basado y de PCT Cartuja.

En el caso del lote 3, la ejecución de los contratos basados bajo este Acuerdo Marco, dependerá de la ejecución del contrato de desarrollo de las soluciones innovadoras por parte de los adjudicatarios resultantes del proceso de licitación correspondiente de dicha actuación. Por tanto, la ejecución de los contratos basados del lote 3 de este AM dependen no sólo de los adjudicatarios del AM y de PCT Cartuja, sino también de los terceros que desarrollen las soluciones innovadoras, objeto de la actuación concreta incluida entre las 12 del proyecto global de CPI eCitySevilla.

La puntuación de este criterio se asignará de la siguiente manera:

- Se otorgará la máxima puntuación del criterio, a las personas licitadoras que oferten la mayor reducción del plazo previsto en cada caso para la ejecución del contrato basado.
- Se otorgará cero puntos al licitador que no oferte ninguna reducción de plazo y,
- El resto de ofertas se valorará de manera proporcional en relación con las ofertas presentadas.

En todo caso, en las reducciones de plazo se deberá respetar el máximo que se establezca en la solicitud de oferta de cada contrato basado y que pretenderá asegurar la calidad mínima en la prestación de cada servicio.

En caso de emplearse este criterio de valoración, el incumplimiento imputable al contratista del plazo de ejecución será causa de imposición de penalidades o de resolución del contrato en función de lo que se establezca en el pliego.

12. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

La LCSP apuesta decididamente por la utilización de medios electrónicos fomentando la contratación electrónica. Así, prevé el acceso electrónico a los pliegos y a la documentación complementaria a través del perfil de contratante, extendiéndose incluso a la presentación electrónica de las ofertas y a las comunicaciones con los licitadores en todos los procedimientos de adjudicación de contratos incluyendo por tanto, los procesos de adjudicación de contratos menores.

Así, el artículo 347.3 de la LCSP establece la obligación de que las entidades adscritas a una Comunidad Autónoma tengan que alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad a la que pertenecen y, que exclusivamente a través de ellos deberán difundir y gestionar los servicios de información como un punto de acceso único.

El artículo 40 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones y, el artículo 41 establece que los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionarán obligatoriamente las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar, en el ámbito de los procedimientos de contratación modelados en el sistema de información, a través de SiREC.

De conformidad con lo previsto en el artículo primero, letra c) de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz entre otros, en los procedimientos abiertos.

En consecuencia con todo lo anterior, **se establece la tramitación electrónica obligatoria en la presente licitación** y se indicará en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la **obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por parte de las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas así como la información necesaria sobre la utilización del mismo**. SiREC sustentará el sistema de la relación con el alcance que se determina en el artículo 43 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Sevilla, a 1 de febrero de 2024

D^ª. Eva Martín Ruiz
Dpto. Innovación y Proyectos